

120423/07
DECRETO REGISTRADO N.º _____

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Ord. N°991 de fecha 24 de mayo del 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica contratar personas, para la Actividad Municipal Festi Pride 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°547, de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades recreativas y familiares impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de Diversidad Sexual en conjunto con Oficina de la Juventud, se informa que se llevará a cabo el día 15 de junio el Festi Pride 2024, "Día internacional del orgullo" en Decreto presupuestario N°67 del 27 de diciembre del 2023.

El Festi Pride es una actividad que busca visibilizar y celebrar la diversidad sexual en un entorno familiar y acogedor. La oficina de la Juventud en conjunto con la oficina de Diversidad Sexual, como principales promotores de este evento, se enorgullecen de brindar un espacio inclusivo y seguro para que los jóvenes puedan unirse y celebrar la diversidad y la igualdad. El Festi Pride pretende educar y crear conciencia sobre los desafíos y logros de la comunidad LGBTQIA+, al mismo tiempo que fomenta el respeto y la aceptación en la sociedad. A través de estas iniciativas, se busca educar, celebrar y fomentar el respeto hacia la diversidad sexual en la sociedad, especialmente entre las generaciones más jóvenes.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

Nombre: Jairo Alexis Contreras Jil, RUT: [REDACTED]

La contratación de un animador para Festi Pride 2024 es crucial para garantizar entretenimiento de calidad y mantener alta la energía del evento. Un animador profesional puede ofrecer un espectáculo dinámico que mantenga a los asistentes comprometidos y emocionados. Su presencia refuerza los valores de inclusión y diversidad al celebrar auténticamente la comunidad LGBTQ+. Además, un animador puede fomentar la participación activa del público a través de juegos y actividades interactivas, creando un ambiente acogedor donde todos se sientan bienvenidos a expresarse libremente. Su carisma y capacidad para interactuar con la multitud pueden aumentar significativamente el atractivo general del evento, atrayendo tanto a los asistentes habituales como a aquellos que puedan estar considerando asistir por primera vez. En resumen, la contratación de un animador para Festi Pride 2024 contribuye no solo al entretenimiento, sino también a fortalecer los lazos comunitarios y promover una atmósfera inclusiva y festiva que define el espíritu del Pride.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al Sr. JAIRO CONTRERAS JIL, RUN: N° [REDACTED] para prestar el servicio de Animador, por ocho horas en el evento Municipal denominado "FESTI PRIDE 2024", dirigido a la comunidad LGTBIQA+juvenil, a realizarse en la Avanzada Cultural, el día sábado 15 de junio de 2024, por un total bruto único de \$200.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Sociales, Programa Diversidad Sexual.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MVG/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDEKO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado